



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandados:	Constructora Arquitectura Ingeniería y Construcción S.A.S. y José Basilio Aristizabal Ramírez
Radicado:	630013103002-2019-00230-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

Teniendo en cuenta el oficio Nro. 0301 fechado el 20 de abril de 2021 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q. (archivo 04) mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo, con radicado 630013103003-2021-00075-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, en razón a que, en providencia del 11 de marzo de 2020, fue decretada la terminación de este radicado por pago total de la obligación; sentido en el cual, no surte efectos la cautela solicitada (páginas 171 y ss, cuaderno 01).

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al Despacho Judicial en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 064

Hoy, 07/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68f3ae6f3d1752470ba482c40a7224f64eb47f69088a4276dd10697271bd37e1

Documento generado en 06/05/2021 02:06:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**